

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN RELACION AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCIÓN HATO DEL PADRE, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGAUANA, PROVINCIA SAN JUAN QUEDA ELEVADA A DISTRITO MUNICIPAL. PRESENTADO POR FABIAN ANTONIO DEL VILLAR ARISTY, SENADOR PROVINCIA SAN JUAN.

(EXPEDIENTE: 00032-2002-2006-SE)

La Comisión, después de analizar el proyecto de ley en cuestión, conjuntamente con el Departamento Técnico de Revisión Legislativa (DETEREL) **HA RESUELTO:** rendir *informe favorable* del mismo sugiriendo las siguientes modificaciones, amparadas en la Ley 5220 del 21 de septiembre del 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana:

1. En el primer considerando, línea 1, quitar la “**de**” que aparece después de municipio. Eliminar la frase “**de la Maguana**”, para que diga de la siguiente manera:

“**Considerando:** Que la Sección Hato del Padre, del Municipio San Juan, Provincia San Juan, cuenta con una población de 6,247 habitantes, según el Censo de Población y Vivienda del 1993, poseyendo una significativa actividad productiva, que abarca renglones agrícolas tales como: arroz, habichuelas maíz, gandul, yuca, batata, tomate, entre otros rubros, así como una gran ganadería vacuna, ovina porcina y caprina altamente desarrollada, entre otras crianzas de animales.”

2. En el primer artículo, línea 1, eliminar la palabra “**de**”. En la línea 2, eliminar la frase “**de la Maguana**”, para que diga como sigue:

“**ARTUICULO PRIMERO:** La Sección Hato del Padre, del Municipio de San Juan, Provincia San Juan queda elevada a Distrito Municipal y su cabecera el pueblo de Hato del Padre.”

3. Renumerar los artículos a partir del **ARTÍCULO TERCERO**
4. El artículo cuarto, referente a los límites territoriales se modifica para que diga de la siguiente manera:

“**ARTICULO QUINTO:** Los límites territoriales del Distrito Municipal son los siguientes:

- a. Al Norte: sección La Jagua, municipio San Juan
- b. Al Sur : Río San Juan
- c. Al Este : municipio Juan de Herrera
- d. Al Oeste: distrito municipal Pedro Corto.

*INFORME COMISIÓN PERMANENTE DESARROLLO MUNICIPAL Y ONGS
PROYECTO DE LEY HATO DEL PADRE, MUNICIPIO SAN JUAN
.../Página 2*

5. Agregar un último artículo con la expresión siguiente:

“ARTÍCULO OCTAVO: La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.”

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para su conocimiento y aprobación, al tiempo que recomienda además, acoger las observaciones de forma recomendadas por el Departamento Técnico de Revisión Legislativa (DETEREL), según documento anexo.

POR LA COMISION:

VICTOR TOMAS MENDEZ MENDEZ

Presidente

CESAR A. DIAZ FILPO

Vicepresidente

PEDRO A. LUNA SANTOS

Secretario

VICENTE CASTILLO

Vocal

GERMAN CASTRO GARCIA

Vocal

ANIBAL GARCIA DUVERGE

Vocal

DAGOBERTO RODRIGUEZ

Vocal

12 de abril de 2005

mch.-